



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 24 AGO. 2015

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1352

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2015 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2120 del 30.12.2014.;
- 2.- Lo Acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 98 de fecha 17.08.2015
- 3.- El Convenio de fecha 17.08.2015 suscrito entre el Presidente de la organización, Alcalde y Secretaria Municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **OTORGENSE** a la Institución que a continuación se indica, la Subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: CLUB DE HUASOS TREHUACO-

MONTO : \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos).

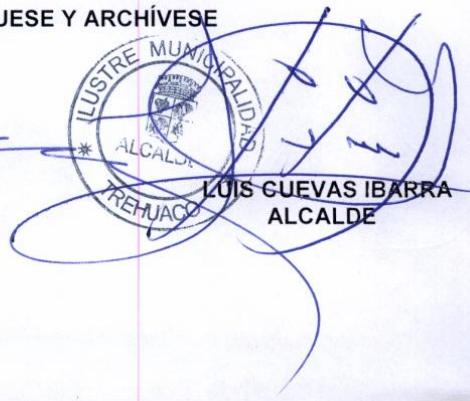
- 2.- La Subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 17.08.2015
- 3.- El Hecho de que en el Presupuesto Municipal se consulte la Subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al Municipio a su concesión, toda vez que el Presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La Institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco antes del 30 de diciembre del año 2015, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

5.- Impútese el gasto a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 17 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] Urrejola N° 450 de la Comuna de Trehuaco, y por otra el CLUB DE HUASOS DE TREHUACO RUT.: N° 75.428.400 - 5, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 054 DEL 11.08.99 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente Sr. ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Nogales N° [REDACTED], Población Clodomiro Almeida de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 98 de fecha 17.08.2015 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Club de Huasos, Todo el año Promoviendo Nuestras Tradiciones", la que se desarrollará en diversas etapas.

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde al Proyecto denominado "**Club de Huasos, Todo el Año Promoviendo Nuestras Tradiciones**", el que considera actividades como Cabalgata de la Mujer Trehuquina, carreras a la chilena, curso de monta para niños, Juegos Criollos, Actividades de Fiestas Patrias, Cabalgata Familiar Abierta, Trilla a Yegua Suelta, entre otras actividades.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos en forma mensual, tengan o no movimiento. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 30 de Diciembre del año 2015.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2015 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

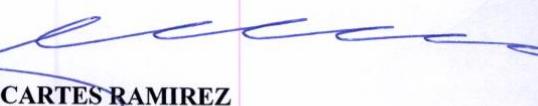
SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


ROBERTO FUENTES MARDONES
PRESIDENTE




LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

